

AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

DEFINICIÓN

Las Ayudas a la Investigación SEPAR se destinarán a un proyecto de investigación presentado por un socio de SEPAR sobre cualquier aspecto relevante (básico, clínico, epidemiológico, etc.) relacionado con la salud pulmonar y las enfermedades respiratorias/torácicas.

REQUISITOS Y PUNTUALIZACIONES

En las solicitudes de ayudas han de participar al menos un 50% de investigadores que sean socios de SEPAR, incluidos el IP del proyecto, con un mínimo de 2 años de antigüedad en la Sociedad y comprometidos a mantenerse como socios hasta la finalización del proyecto. En caso de que se produzca una variación de estos criterios durante la realización del proyecto, deberá comunicarse al Comité Científico y de Investigación y podrá condicionar la entrega del 25% del importe restante.

Los proyectos provenientes de los PIIs se identificarán como tales y competirán entre ellos. Los proyectos que concurren en este apartado han de venir firmados por la persona responsable del PII correspondiente en el momento de la convocatoria. Si no fuera así, pasará a competir en la categoría general.

Una subvención no podrá ser concedida si uno de sus investigadores (IP o IC) forman parte como investigadores (IP o IC) de un proyecto (multicéntrico o no) cuya memoria de resultados no haya sido entregada en el tiempo establecido para ello. De forma excepcional, a solicitud justificada del investigador principal, se considerará por el Comité Científico y de Investigación la posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria por un período limitado de tiempo que oscilará entre 6 y 12 meses, de forma improrrogable. Además, el proyecto no se dará por finalizado hasta que los resultados del estudio hayan sido publicados o al menos comunicados en el Congreso de la SEPAR. Para otras consideraciones ver el listado de incompatibilidades.

El número de investigadores y su dedicación deberá ser el suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto.

Se valorará positivamente: grupos no becados con anterioridad, la naturaleza multicéntrica con grupos no becados con anterioridad, y/o naturaleza multidisciplinar del proyecto.

El investigador principal se comprometerá, mediante la firma de la solicitud, a cumplir estrictamente la normativa de becas y ayudas vigente y a efectuar el proyecto en las condiciones y plazos previstos.

El importe de la ayuda podrá ser destinado a los siguientes conceptos:

- Contratación de personal. El investigador principal decidirá la/s persona/s a contratar, su retribución y el método de contratación.
- Material inventariable, cuya titularidad se ofrecerá al Centro en el que se desarrolle el proyecto
- Material fungible
- Gastos para la utilización de equipos o servicios
- Reproducción o edición de trabajos y material bibliográfico
- Gastos de viajes y estancias, relacionados con la investigación realizada.

INCOMPATIBILIDADES

Las incompatibilidades se refieren a proyectos que estén en fase de realización y que, por tanto, no hayan concluido. Un proyecto ha concluido cuando se ha entregado su memoria de resultados y ésta ha sido aprobada por el Comité Científico y de Investigación. Se recomienda encarecidamente consultar en la web de SEPAR el listado de proyectos en marcha y los investigadores que participan en cada uno de ellos

[Ver Proyectos en marcha](#)

1. No podrán presentarse como investigadores principales (IP) en la convocatoria actual aquellos socios de SEPAR que contabilicen:

- 2 proyectos no finalizados de convocatorias anteriores como IP
- o 1 proyecto no finalizado como IP + 2 proyectos no finalizados como investigador colaborador (IC).

2. Los investigadores colaboradores podrán participar hasta en un máximo de 3 proyectos no finalizados, siempre y cuando no figuren como IP en alguno de ellos.

3. No se contabilizará como participación en Ayudas a la Investigación SEPAR la que resulta de la colaboración del investigador en un proyecto financiado en el apartado "Becarios SEPAR".

Para una comprensión más gráfica, incluimos la siguiente [Tabla de incompatibilidades](#):

Si en la convocatoria 2024 va a presentar un proyecto:	Y tiene proyectos no finalizados en el momento de participar		¿Puede participar en la convocatoria 2024?
	como IP	como IC	
COMO IP	2		no
	1	2	no
COMO IC		3	no

Se desestimarán aquellos proyectos en los cuales alguno de los investigadores incurra en cualquiera de las incompatibilidades mencionadas.

NORMAS PARA LA SOLICITUD

Para la tramitación de la solicitud es necesario rellenar **todos** los apartados de los 2 documentos que se descargarán a través de internet:

1. Formulario de solicitud. Consta de los siguientes apartados:
 - Solicitud
 - Resumen de la memoria
 - Equipo investigador
 - Memoria científica
 - Memoria económica
 - Autorización del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC) del centro, que deberá subirse en el apartado correspondiente de la aplicación.
2. Curriculum vitae (se cumplimentarán tantos ejemplares de este documento como investigadores participen en el proyecto). El CV ha de ser cumplimentado correctamente siguiendo las instrucciones que se facilitan en el formulario. Es obligatorio rellenar TODOS los apartados, incluidos factor impacto y posición del cuartil de la revista en el año que se publicó el artículo; la falta de datos llevará a la no valoración del CV en detrimento de la puntuación global del proyecto. Adicionalmente el solicitante cumplimentará el autobaremo de su CV, así como del todo el equipo investigador.

3. Otras indicaciones:

- No exceda el límite asignado para el texto en cada documento
- No utilice un tamaño de fuente inferior a 10 (recomendable 11/12)
- No utilice un espaciado interlineal inferior a 1.5 (recomendable 2)

Una vez cumplimentados, y antes de cargarlos en la aplicación, los documentos deberán firmarse en las páginas correspondientes a los apartados que se señalan a continuación:

- Solicitud, firmada por el investigador principal y el responsable de la Unidad de Investigación o Servicio (y por el Director del PII, si se solicita la participación en esta modalidad).
- Equipo investigador, firmado por cada uno de los miembros de este.
- Documento de aceptación del Comité de Ética e Investigación Clínica (CEIC). En el caso de que el CEIC de alguno de los centros participantes no tuviera previsto reunirse en esas fechas, *deberá presentarse documento acreditativo de su entrada en el registro, y compromiso de su envío una vez se haya obtenido la certificación definitiva.*

De faltar documentos o estar incompleta la documentación requerida en las bases de la convocatoria el proyecto no pasará a revisión.

PROCEDIMIENTOS DEL PAGO DE LOS PROYECTOS

Para los proyectos de investigación SEPAR, el IP dispondrá del total de la financiación concedida en la Fundación RESPIRA. La ejecución de cualquier gasto deberá ser justificada mediante la factura correspondiente, que tendrá que resultar concordante con la ayuda solicitada.

En aquellos casos en los que se desee disponer íntegramente del 100%, dicha cantidad se transferirá a la cuenta indicada por el IP, con las correspondientes deducciones legales por IRPF. Si el IP desea que el importe sea transferido a otro Organismo, deberá informarlo a ambos centros para poder tramitar la correspondiente documentación.

Para cubrir los gastos administrativos de gestión de la propia beca la Fundación Respira retendrá, en todos los casos, el 7% de la cuantía total de la misma.

El importe total de la beca deberá ser utilizado en un plazo inferior a 5 años, contados a partir de la fecha de aceptación de la beca por el IP. A partir de ese momento, el importe que no se haya utilizado pasará a los fondos de Fundación Respira para ser reinvertido en posteriores convocatorias de becas.

OBLIGACIONES QUE EL INVESTIGADOR CONTRAE CON SEPAR AL RECIBIR SUBVENCIÓN POR SU PROYECTO

Deberá presentar una memoria de resultados del proyecto mediante el formulario que consta en la web de SEPAR, en la fecha estimada de finalización del mismo (a contar desde la fecha de aceptación de la beca). La posibilidad de otorgar una prórroga en la entrega de la memoria es por un período limitado de tiempo que oscilará entre 6 y 12 meses de forma improrrogable.

Para solicitar una prórroga debe enviarse un escrito al Comité Científico, justificando los motivos por los cuales no se ha podido llevar a término el proyecto en el tiempo previsto y proponiendo el plazo de 6 o 12 meses para la presentación de la memoria. Tras evaluación de los motivos, el CCI emitirá la correspondiente valoración que será comunicada al IP del proyecto.

La memoria de resultados, presentada por el IP para la recepción del resto de la ayuda, puede ser publicada en la web de la Sociedad con acceso exclusivo a los socios.

En todas las publicaciones en revistas y en las comunicaciones a congresos que se deriven del proyecto financiado deberá constar, obligatoriamente, el patrocinio de SEPAR.

SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Si en la fecha de terminación del proyecto no se recibe la memoria de resultados en la Secretaría de SEPAR, el Comité Científico y de Investigación enviará una carta al investigador principal solicitándole dicha memoria.

En el caso de que en el plazo de 3 meses no se haya recibido esa memoria, se le enviará otra carta, que conllevará la penalización del 25% restante del importe del proyecto.

Si pasados otros 3 meses siguiera sin obtenerse respuesta, el investigador principal deberá devolver el importe total de la beca y será sancionado con la inhabilitación para participar en la convocatoria de nuevas becas SEPAR durante un periodo de 2 años. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados la inhabilitación será a perpetuidad.

Se aplicarán las siguientes penalizaciones si existen las siguientes incidencias en el seguimiento de los proyectos:

1. No pagar el 25% restante de la beca:
 - Cuando haya cambios en la memoria no incluidos en el proyecto inicial que no hayan sido comunicados y aprobados previamente por el CCI.
 - Desviaciones en el presupuesto.
 - Si pasados 6 meses desde la finalización del proyecto no se ha entregado la memoria final, no dando respuesta a las 2 cartas enviadas por SEPAR.

2. Dos años sin poder presentar proyectos a las convocatorias de becas cuando:
 - No se haya hecho constar el patrocinio de SEPAR en las publicaciones generadas por el proyecto financiado.

3. Devolución del dinero de la beca cuando:
 - Las memorias no existan o no se correspondan con el proyecto becado

Ir a: [Envío de solicitudes](#)